



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN 055-CMC-2026
CONTRATO N° 163 DE 2026

Puerto Triunfo, 04 de junio de 2026

Señor:

REP. LEGAL JUAN CARLOS ROLDAN MARÍN

CC. 98.471.147 de San Roque

SUSERCONS S.A.S.

NIT N.º 901.692.635-3

CL 10 No. 12-15

suserconsas@gmail.com

TEL: 3123189140

Puerto Triunfo, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública 055-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

VALOR: Diecinueve millones novecientos noventa mil pesos \$ 19.990.000.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la celebración de cada Mercado Campesino, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual y conforme a la ejecución del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe parcial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).



El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de CINCO (05) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Municipio de Puerto Triunfo.

SUPERVISOR DESIGNADO: secretaria de Medio Ambiente Municipal-SADER.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (03) meses mas



LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo-Antioquia – Secretaría de Planeación ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

Condiciones Técnicas de los Bienes Requeridos.

El contratista deberá prestar el servicio a la administración municipal teniendo en cuenta las siguientes características técnicas.

MERCADO CAMPESINO CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Transporte en lancha del sector las islas hasta el Corregimiento (se reconoce solo la gasolina mañana y tarde)	Viaje	2
Suministro de refrigerios mañana y tarde (40 por jornada) incluye agua en el transcurso del día	Refrigerio	80
Suministro de Almuerzos (sopa, arroz, proteína, ensalada, limonada)	Almuerzo	40
Decoración para los toldos (banderines y globos en papel)	Global	1
Logística para el evento (Alquiler de silletería mesas y toldos para ubicar los productos de la comunidad, animador y orden y aseo una vez termine el mercado campesino)	Global	1
Coordinación y Acompañamiento de los eventos para garantizar la organización y la realización de los mismos.	Organizador	1
MERCADO CAMPESINO CORREGIMIENTO DE DORADAL FIESTAS DEL TURISMO		
Alquiler de vehículos para el desplazamiento de las familias campesinas desde el sector las Julias y Portugal Hacienda Nápoles, hasta el Corregimiento de Doradal	Viaje	2
Suministro de refrigerios (pastel, de dulce o sal, jugo natural o avena) mañana y tarde (50 por jornada) incluye agua en el transcurso del día	Refrigerio	100
Suministro de Almuerzos (sopa, arroz, proteína, ensalada, limonada,	Almuerzo	50



Decoración para los toldos (banderines y globos en papel)	global	1 1
Logística para el evento (Alquiler de silletería mesas y toldos para ubicar los productos de la comunidad, animador y orden y aseo una vez termine el mercado campesino)	Global	1
Coordinación y Acompañamiento de los eventos para garantizar la organización y la realización de los mismos.	Organizador	1
MERCADO CAMPESINA CABECERA MUNICIPAL FIESTAS DEL LIMÓN Y LA SIMPATÍA		
Alquiler de vehículos para el desplazamiento de las familias campesinas desde el sector las Julias y Portugal Hacienda Nápoles, hasta La cabecera Municipal (viajes dobles)	Viaje	2
Transporte en lancha del sector las islas hasta la Cabecera (se reconoce solo la gasolina mañana y tarde)	Lancha	2
Suministro de refrigerios mañana y tarde (50 por jornada) incluye agua en el transcurso del día	Refrigerio	100
Suministro de Almuerzos (sopa, arroz, proteína, ensalada, limonada,	Almuerzo	50
Decoración para los toldos (banderines y globos en papel)	Global	1
Logística para el evento (Alquiler de silletería mesas y toldos para ubicar los productos de la comunidad, animador y orden y aseo una vez termine el mercado campesino)	Global	1
Coordinación y Acompañamiento de los eventos para garantizar la organización y la realización de los mismos.	Organizador	1
MERCADO CAMPESINO CON PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES CAMPESINAS DE DORADAL Y LAS MERCEDES		
Alquiler de vehículos para el desplazamiento de las familias campesinas desde el sector rural de las mercedes hasta el Corregimiento de Doradal (viajes dobles)	Viaje	2
Suministro de refrigerios mañana y tarde (50 por jornada) incluye agua en el transcurso del día	Refrigerio	100
Suministro de Almuerzos (sopa, arroz, proteína, ensalada, limonada,	Almuerzo	50
Decoración para los toldos (banderines y globos en papel)	Global	1
Logística para el evento (Alquiler de silletería mesas y toldos para ubicar los productos de la comunidad, animador y orden y aseo una vez termine el mercado campesino)	Global	1
Coordinación y Acompañamiento de los eventos para garantizar la organización y la realización de los mismos.	Organizador	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato, en cuanto a la entrega de las cantidades y calidades descritas en el cuadro de bienes requeridos.



2. El montaje del evento en el marco del Mercado campesino, deberá ser ubicado en el lugar destinado por el supervisor del contrato, rigiéndose a los parámetros de bioseguridad y cumpliendo con los requerimientos contemplados para el mismo como son:
3. Sillas plásticas para evento (Rimax) tipo oficina.
4. Mesas Rimax de acuerdo a la necesidad.
5. Estand tipo toldo en madera con mesa exhibidora.
6. Todos los elementos para la decoración del evento (descritos en la tabla de elementos anteriormente publicada).
7. El transporte para el desplazamiento de los Productores debe ser apropiado para el área donde se encuentran ubicados (vía terciaria, destapada), transporte fluvial tipo lancha. (cada productor debe ser abordado en su vivienda)
8. La decoración del lugar del evento debe ser acorde a la temática, para lo cual se debe utilizar, materiales, como banderines de colores y globos en papel
9. Garantizar la calidad de los materiales a proveer.
10. El contratista deberá incluir dentro de los valores de la propuesta todos los conceptos de
11. impuestos y deducciones dentro del valor unitario de los materiales.
12. Aceptará que la administración adicione o modifique las cantidades, no siendo obligatorio que el municipio solicite las cantidades presupuestadas en el cuadro de costos.
13. Cambiar a su costa todos los materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y resulten en mal estado, deteriorados o no cumplan con las especificaciones requeridas.
14. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.



5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

Registro y Apropiación Presupuestal. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **523 del 8 de mayo de 2026**, una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Cláusula Penal. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de



las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Caducidad. Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- c. Cuando a juicio del Departamento, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
- d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de las garantías.
- e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente,


ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Proyectó: P.E/ Ángela García Morales/Operaria Calificada

Revisó y aprobó: TG/ María Magdalena Torres Rojas/ Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural